



# La Cámara de Apelaciones negó personería a la Comunidad Homosexual Argentina

# LOS EXORCISTAS

Página/11

# Página/12

el país a diario



Buenos Aires, miércoles 22 de agosto de 1990

Año 4 - Nº 992 - Precio de este ejemplar: ★ 2500 Recargo venta interior: ★ 200.  
En Uruguay: N\$ 800

NIEGAN PERSONERÍA A LA COMUNIDAD HOMOSEXUAL

# La moral de las sombras

La Cámara de Apelaciones en lo Civil argumentó que la CHA promociona un "género híbrido".

(Por Eduardo Videla) En un fallo que apela a "la moral y las buenas costumbres", a "la preservación de la familia" y a "los principios de derecho natural y de la ética católica", la Cámara de Apelaciones en lo Civil denegó la personería jurídica que había solicitado la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), porque —según los jueces— los fines que contempla esa asociación "no se compadecen con las exigencias del bien común". La sentencia confirma una resolución de la Inspección General de Justicia que, con la firma de su titular, Alberto González Arzac, consideró que la eventual aceptación "posibilitaría la promoción legalizada de un tercer género híbrido". En tanto, el titular de la CHA, Alejandro Zalazar, consideró que "la discriminación de un organismo defensor de los derechos humanos como éste implica un retroceso para toda la sociedad".

El dictamen de la Cámara, que lleva la firma de los doctores Delfina Borda de Radaelli y Julio Ojea Quintana, aclara que la autorización pedida "no se deniega en razón de la homosexualidad que pudiera atribuirse a los miembros de la asociación, sino en la descalificación del objeto de la misma, en tanto incluye la pública defensa de la homosexualidad". Así juzga este fallo los principios que en su estatuto esgrime la CHA, y que son:

- Bregar porque la condición homosexual no sea materia de discriminación en lo familiar, social, moral, religioso, laboral ni de ninguna otra índole.
- Generar ámbitos de reflexión y estudios multidisciplinarios sobre la problemática homosexual y difundirlos.
- Luchar por la defensa de los derechos humanos en todo el territorio de la República Argentina.

"Tales propósitos —inferen los camaristas— incluyen no solamente la protección de las personas homosexuales frente a discriminaciones arbitrarias, sino también la pública defensa de la homosexualidad, en sí misma considerada, con vistas a su aceptación social."

En cuanto a los fundamentos, tanto la Cámara como la Inspección General recogen un dictamen de la Academia Nacional de Medicina, donde se considera a la homosexualidad como "una desviación del instinto sexual normal". También bebe de los argumentos desarrollados en la "Carta a los obispos de la Iglesia Católica sobre la atención pastoral a las personas homosexuales", para decir que "la homosexualidad, en sí misma considerada, hiere principios de derecho natural y de la ética católica, recibidos en los criterios morales y las buenas costumbres de nuestra sociedad".

Como para redondear la argumentación, la sentencia encuentra sostén en que "la opinión dominante en nuestro medio acerca del tema en cuestión no suscita mayores hesitaciones". En efecto, para la Cámara "es notorio que la homosexualidad es vista entre nosotros como disvaliosa, aun cuando se advierta una mayor comprensión, tolerancia o respeto a las personas homosexuales".

A la hora de hacer oír su réplica, el vicepresidente de la CHA, Rafael Freda, calificó de "trato discriminatorio" la imposibilidad de constituirse

como asociación jurídicamente reconocida, puesto que "todas las minorías tienen derecho a proteger su identidad en asociaciones".

"Han pisoteado los adelantos de la ciencia —dijo Freda a Página/12, en referencia a los argumentos de González Arzac que fueron avalados por los camaristas—; la bibliografía de que dispone la Academia Nacional de Medicina es vieja, no tiene autoridad más cercana a la década del '60 y no toma en cuenta los criterios de la Asociación de Psiquiatría y de la Organización Mundial de la Salud", se quejó.

"Esto nos parece agravante para las minorías que representamos", enfatizó Freda, quien adelantó que la Comunidad presentará un recurso ante la Corte Suprema de Justicia.

Tras calificar a los argumentos de la INJ como "una cantidad inmensa de disparates", el dirigente homosexual consideró que con este tipo de resoluciones "la Argentina está retrocediendo en su concepción del hombre", por lo que, "con esto, la imagen del país en el exterior se deteriora notablemente".

El pedido de personería jurídica presentado por la CHA a principios de 1989 había sido avalado por organismos defensores de los derechos humanos, entre ellos la Asamblea Permanente (APDH). Un primer dictamen del Departamento de Asociaciones Civiles de la INJ dio una opinión favorable a la aceptación de la agrupación. Sólo recomendaba un cambio en su denominación y que se aclararan los términos de uno de sus principios. El segundo dictamen aconsejó el rechazo en conceptos que González Arzac hizo propios y que los homosexuales de la CHA consideran "al menos cavernícolas y disparatados".

Gustavo Saiegh



Para Alejandro Zalazar es una discriminación lisa y llana. "Implica un retroceso para toda la sociedad".

## La inflación va en taxi

A partir del próximo jueves la intención de regresar rápido y con cierta comodidad al hogar después de una ardua jornada de labor, a bordo de un "techo amarillo" tendrá que enfrentar las dudas que surjan del bolsillo. La municipalidad porteña informó que desde ese día la bajada de bandera de los taxis costará 3250 australes, en tanto que cada ficha por 200 metros recorridos pasará a costar 440 australes.

## Un consejo de familia

A partir de hoy a las 13, cuando el presidente Carlos Menem, junto con el ministro de Salud y Acción Social, Eduardo Bauzá, y el titular del área de minoridad, Atilio Alvarez, pongan su firma en el decreto formal quedará constituido el Consejo Nacional del Menor y la Familia integrado con representantes de los organismos gubernamentales que atienden problemas de menores, ancianos y discapacitados y funcionarios del Poder Judicial e instituciones no gubernamentales.

## ENERGIA PARA SUS PLANTAS

- \* Parques y Jardines \*
- \* Empresas - Bares y Restaurantes \*

Ahora en Blanco Encalada 3345 VIVERO DEL SOL Tel. 542-9539



Cada día se escucha mejor.



95.9  
**FM TANGO**

La pucha que hizo capote! En sólo dos meses, FM Tango se fue para arriba. Fue declarada de interés municipal y nacional por el gobierno. Y se habla de ella con justificado fanatismo. Deberíamos festejarlo en lo de Hansen o en el Armenonville. Pero no, preferimos hacerlo en casa. En FM Tango.

A todo tango de ayer, de hoy y mañana, con tecnología de sonido de última generación. Acérquese usted también y pare la oreja en el 95.9 del dial. Dicen que la gente siente un amor ciego por Buenos Aires. Es verdad. Pero, por suerte, ese amor no es sordo. Porque FM Tango, cada día, se escucha más y mejor. Chan Chan.

**FACSIMIL SHARP.**  
obtenga el Mejor FAX  
al mismo precio que uno común  
**551-6016/ 2745**  
Precio Especial a Revend.  
Buscamos Distribuid. / por país  
Importador Kopy Right S.R.L.

**SERVICIO DE FAX**  
Envío y recepción las 24 hs.  
Mensajería - Traducción  
Pte. JOSE E. URIBURU  
578 6º 28  
TE 953-5969 / 484901

**Anna K.**  
RESTAURANT BAR  
El restaurante que Buenos Aires  
estaba esperando.  
Medidas especiales con vino  
**A 72.000.-**  
Venite López 2152 493 0261 2646

**Distro**  
restaurant  
Una esquina de París  
en Buenos Aires  
Dermida esq. Snelchir  
Reservas 773 9051

# La moral de las sombras

La Cámara de Apelaciones en lo Civil argumentó que la CHA promociona un "género híbrido".

(Por Eduardo Videla) En un fallo que apela a "la moral y las buenas costumbres", a "la preservación de la familia" y a "los principios de derecho natural y de la ética católica", la Cámara de Apelaciones en lo Civil denegó la personería jurídica que había solicitado la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), porque —según los jueces— los fines que contempla esa asociación "no se compadecen con las exigencias del bien común". La sentencia confirma una resolución de la Inspección General de Justicia que, con la firma de su titular, Alberto González Arzac, consideró que la eventual aceptación "posibilitaría la promoción legalizada de un tercer género híbrido". En tanto, el titular de la CHA, Alejandro Zalazar, consideró que "la discriminación de un organismo defensor de los derechos humanos como éste implica un retroceso para toda la sociedad".

El dictamen de la Cámara, que lleva la firma de los doctores Delfina Borda de Radaelli y Julio Ojea Quintana, aclara que la autorización pedida "no se deniega en razón de la homosexualidad que pudiera atribuirse a los miembros de la asociación, sino en la descalificación del objeto de la misma, en tanto incluye la pública defensa de la homosexualidad". Así juzga este fallo los principios que en su estatuto esgrime la CHA, y que son:

- Bregar porque la condición homosexual no sea materia de discriminación en lo familiar, social, moral, religioso, laboral ni de ninguna otra índole.
- Generar ámbitos de reflexión y estudios multidisciplinarios sobre la problemática homosexual y difundirlos.
- Luchar por la defensa de los derechos humanos en todo el territorio de la República Argentina.

"Tales propósitos —infiere los camaristas— incluyen no solamente la protección de las personas homosexuales frente a discriminaciones arbitrarias, sino también la pública defensa de la homosexualidad, en sí misma considerada, con vistas a su aceptación social."

En cuanto a los fundamentos, tanto la Cámara como la Inspección General recogen un dictamen de la Academia Nacional de Medicina, donde se considera a la homosexualidad como "una desviación del instinto sexual normal". También bebe de los argumentos desarrollados en la "Carta a los obispos de la Iglesia Católica sobre la atención pastoral a las personas homosexuales", para decir que "la homosexualidad, en sí misma considerada, hiere principios de derecho natural y de la ética católica, recibidos en los criterios morales y las buenas costumbres de nuestra sociedad".

Como para redondear la argumentación, la sentencia encuentra sostén en que "la opinión dominante en nuestro medio acerca del tema en cuestión no suscita mayores hesitaciones". En efecto, para la Cámara "es notorio que la homosexualidad es vista entre nosotros como disvaliosa, aun cuando se advierta una mayor comprensión, tolerancia o respeto a las personas homosexuales".

A la hora de hacer oír su réplica, el vicepresidente de la CHA, Rafael Freda, calificó de "trato discriminatorio" la imposibilidad de constituirse

como asociación jurídicamente reconocida, puesto que "todas las minorías tienen derecho a proteger su identidad en asociaciones".

"Han pisoteado los adelantos de la ciencia —dijo Freda a *Página/12*, en referencia a los argumentos de González Arzac que fueron avalados por los camaristas—; la bibliografía de que dispone la Academia Nacional de Medicina es vieja, no tiene autoridad más cercana a la década del '60 y no toma en cuenta los criterios de la Asociación de Psiquiatría y de la Organización Mundial de la Salud", se quejó.

"Esto nos parece agravante para las minorías que representamos", enfatizó Freda, quien adelantó que la Comunidad presentará un recurso ante la Corte Suprema de Justicia.

Tras calificar a los argumentos de la INJ como "una cantidad inmensa de disparates", el dirigente homosexual consideró que con este tipo de resoluciones "la Argentina está retrocediendo en su concepción del hombre", por lo que, "con esto, la imagen del país en el exterior se deteriora notablemente".

El pedido de personería jurídica presentado por la CHA a principios de 1989 había sido avalado por organismos defensores de los derechos humanos, entre ellos la Asamblea Permanente (APDH). Un primer dictamen del Departamento de Asociaciones Civiles de la INJ dio una opinión favorable a la aceptación de la agrupación. Sólo recomendaba un cambio en su denominación y que se aclararan los términos de uno de sus principios. El segundo dictamen aconsejó el rechazo en conceptos que González Arzac hizo propios y que los homosexuales de la CHA consideran "al menos cavernícolas y disparatados".

Gustavo Saiegh



Para Alejandro Zalazar es una discriminación lisa y llana.

"Implica un retroceso para toda la sociedad".